

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03 APROBADO: 10/021/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4 PAGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. **000634** DE 2024
 (**25 OCT 2024**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 175 DE 2024 QUE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO – EMPITALITO ESP”

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO EMPITALITO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas el artículo 17 del Acuerdo Municipal 030 de 2009, y las señaladas en los artículos 2.2.22.3.6 y artículos 2.2.22.3.8 del decreto 1083 de 2015, y

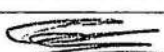
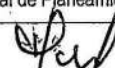

CONSIDERANDO

Que el día 12 de abril de 2024 se suscribió la Resolución 175, “por medio de la cual se modifica la Resolución No. 315 de 2018 y se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos de Pitalito, EMPITALITO E.S.P”


Que las funciones del comité se encuentran establecidas en el **ARTÍCULO TERCERO**: Modificar el Artículo 4 de la Resolución No. No. 315 del 06 de noviembre de 2018, por el Artículo 3 de la presente Resolución la cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. -
 El Comité Institucional de Gestión y Desempeño desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial (Municipal), de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Elaboró: Gloria Cristina Cardozo Gaviria	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato	Vo. Bo.: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Profesional de Planeamiento y Control	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Proyectos (E)
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 010 de 2022

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03
	DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	APROBADO: 10/021/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4
		PAGINA: 2 de 3

Que de conformidad a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la dimensión Gestión con Valores para Resultados se establece la gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos, para lo cual las entidades deben *“Incorporar en la planeación, la gestión y el control, nociones y acciones tendientes a identificar estudiar, controlar y gestionar aquellos elementos de la actividad de la organización (actividades, insumos, productos, subproductos, entre otros) que generan cambios favorables o negativos en el entorno natural”*, por lo que se hace necesario incluir una función en el comité de Gestión y Desempeño que contenga el estudio, evaluación, aprobación, implementación, actualización y/o ajustes a los planes y programas Ambientales, para velar por el seguimiento y revisión de los indicadores establecidos para el avance y cumplimiento.

Adicional que de conformidad a la circular 015 de septiembre 30 de 2020, emanada de la Contraloría General de la República respecto a los “Lineamientos generales sobre los planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas”, se hace necesario incluir dentro de las funciones del Comité de Gestión y Desempeño, el estudio, evaluación, aprobación, implementación, actualización y/o ajustes a los planes institucionales (planes y programas Ambientales), para velar por el seguimiento y revisión de los indicadores establecidos para el avance y cumplimiento de los mismos.


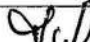

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir el Artículo Tercero de la resolución 175 de abril 12 de 2024, por el Artículo primero de la presente Resolución, quedando de la siguiente manera, así:

ARTÍCULO PRIMERO. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. - El Comité Institucional de Gestión y Desempeño desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial (Municipal), de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

Elaboró: Gloria Cristina Cardozo Gaviria	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato	Vo. Bo.: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Profesional de Planeamiento y Control	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Proyectos (E)
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 010 de 2022

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03 APROBADO: 10/021/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4 PAGINA: 3 de 3

7. Estudiar, evaluar, aprobar, implementar, actualizar y/o ajustar los planes institucionales (planes y programas Ambientales), que permita velar por el seguimiento y revisión de los indicadores establecidos para el avance y cumplimiento de los planes y programas.
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo a: i). el (la) Jefe (a) Oficina Asesora de Planeación y Proyectos; ii). el (la) Director (a) Comercial y Atención al Cliente; iii). el (la) Jefe (a) de la Oficina Asesora Jurídica; iv). el (la) Director (a) Administrativo y Financiero, y; v). el (la) Director (a) Técnico y Operativo; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: INDEMNIDAD. Las demás disposiciones de la Resolución No. 175 de abril 12 de 2024, no sufren modificación alguna y permanecen incólumes.


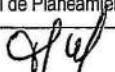

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones le sean contrarias.

Dada en Pitalito Huila, a los

25 OCT 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA CALDERÓN VALDERRAMA
 Gerente

Elaboró: Gloria Cristina Cardozo Gaviria	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato	Vo. Bo.: Rafael Augusto Sierra Rojas
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Profesional de Planeamiento y Control	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Proyectos (E)
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 010 de 2022